



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA 8300597185 contra FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR 79671760. Radicación 41001-4189-004-2020-00-631-00.

En atención a lo peticionado por la apoderada demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA contra FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existencia de embargo remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR la devolución de dineros embargados al demandado, por cuanto el Banco Agrario no ha reportado título de depósito judicial alguno para el proceso.

4°.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, en la medida que la demanda y anexos fueron presentados y tramitados de manera digital.

5°.- ARHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ